

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, veintiocho de julio de dos mil veinte

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2017 – 00373

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, veintiocho de julio de dos mil veinte

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., como quiera que el poder fue reasumido por la doctora INGRID JULIETH PINZON REYES, en su condición de apoderada de la parte demandante, se entiende revocado el poder otorgado a la doctora MARLY YURLEY SILVA AMAYA.

NOTIFIQUESE


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
12 9 JUL 2020 Siendo la
08 A. M. Se anotó por ESTADO
fin de notificar el contenido del auto
anterior a las señas partes.
El Secretario (a)